



BANDO

D. SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS (Albacete).-

A toda la población en general durante la celebración de las próximas Fiestas (5 a 11 de Agosto en Socovos) (23 a 28 de Agosto en Tazona, Los Olmos y Cañada Buendía), y especialmente a los miembros de las peñas que se ubican durante las Fiestas a lo largo del casco urbano de Socovos (Múltiples ubicaciones) y Tazona y Olmos (múltiples ubicaciones).

HACE SABER:

Que debemos **RECORDAR** que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, porque se puede disfrutar de las fiestas y permitir el descanso de los vecinos, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores o enfermos. **SEAMOS, POR TANTO, RESPETUOSOS y TOLERANTES.**

Que con el fin de **conciliar el disfrute de las Fiestas con el derecho al descanso de los vecinos**, se **RECOMIENDA** a todas las partes sean sensibles a la situación especial que se plantea con motivo de la celebración de las FIESTAS, siendo respetuosos con la otra parte, evitando molestias innecesarias a los vecinos.

Por molestias se entiende tanto los ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como el incumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad en los lugares



de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las Peñas.

A tal efecto y para que las Fiestas se desarrollen con normalidad y respeto entre todos, desde **esta Alcaldía** se establecen las siguientes normas:

Primera.- Se recuerda que la normativa prohíbe la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.

Segunda.- Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de influencia de la sede de la PEÑA, debiendo disponer en la puerta del local de recipientes para depositar los residuos o retirarlos periódicamente.

Tercera.- Los aparatos de megafonía y, en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las **3:30 horas** de la madrugada, y no se permitirá la ubicación de los mismos o cualquier otro aparato que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar las actividades musicales que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.

Cuarta.- Será responsabilidad de los usuarios de las peñas que causan posibles perturbaciones e incumplimientos a estas normas o, en su defecto, los titulares del inmueble sede de la Peña y caso de tratarse de menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres o tutores.

Quinta.- Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Socovos, 4 de Agosto de 2022.- El Alcalde. Firmado digitalmente.